Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0224

Lunes, 23 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

EDICTO. Notificación Colectiva de Liquidaciones, Cobranza Terrazas 2026.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0327 de fecha 19 de noviembre de 2026 de la Entidad de Villanueva de la Vera, por medio de la cual se aprueban el Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de la Tasa por ocupación de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, correspondiente al ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado Padrón Fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho Padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en la sede electrónica de este ayuntamiento:

http://villanuevadelavera.sedelectronica.es.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo:

CVE: BOP-2026-5474
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CONCEPTO	PLAZO DE COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
TERRAZAS 2026	DESDE EL 1 DE DICIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE	EL 1 DE DICIEMBRE

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las siguientes entidades bancarias de recaudación en el plazo establecido.

UNICAJA: ES8921037677610550000038

BBVA: ES0901826232840200101340

CAIXABANK: ES5621001209650200001732

ABANCA: ES0620803607693040000029

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Villanueva de la Vera, 19 de noviembre de 2026
Daniel González Morcuende
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5474
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es